

Página 1 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., 11 MAR 2025

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 165-2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Auxiliar de Policía (L)
APELLIDOS Y NOMBRES: ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JUNIOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.047.228.181

VISTOS:

En el despacho del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 165-2024, adelantado al señor **Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.228.181, expedida en Barranquilla – Atlántico, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión al citado policial; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos fueron informados a través de la electrónica Nro. GS-2024-116706-DIRAN de fecha 20/09/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor JUAN CARLOS REINA FONSECA, Jefe Seguridad Instalaciones DIRAN, mediante la cual se puso en conocimiento la novedad presentada el día 06/09/2024, siendo aproximadamente las 12:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JUNIOR, Centinela de Apoyo a la Seguridad de Instalaciones DIRAN, momentos en que se encontraba en el Armerillo de la Dirección Antinarcóticos quien según se informa, al disponerse a recibir los elementos para el servicio tipo (chaleco balístico), y al realizar el movimiento para posicionarlo sobre sus hombros, sufrió un fuerte dolor, situación que obligó su traslado al “Hospital Central Policía Nacional – HOCEN”, lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de “LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO”.

RECAUDO PROBATORIO:

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica Nro. GS-2024-116706-DIRAN de fecha 20/09/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor JUAN CARLOS REINA FONSECA, Jefe Seguridad Instalaciones DIRAN, mediante la cual remite la documentación frente a la novedad presentada el día 06/09/2024, siendo aproximadamente las 12:30 horas, con el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, lo anterior para los fines pertinentes.

- Obra a folio 3, copia de la comunicación electrónica Nro. GS-2024-115383-DIRAN de fecha 18/09/2024, firmada digitalmente por el señor Subintendente JHON JAIR SÁNCHEZ TORRES, Operador de despacho, mediante la cual se informa las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos, ocurridos con el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR el día 06/09/2024, esto en los siguientes términos, así:

El señor auxiliar de policía para el día 06 de septiembre de 2024 se encontraba en la orden de servicio a realizar tercer turno en el punto de facción denominado Bravo-1, puesto así se envía a las 12:30 horas hacia el Armerillo de la Dirección de Antinarcóticos a reclamar elementos para el servicio, manifiesta el señor auxiliar que al recibir el chaleco balístico, realiza un movimiento que produjo un dolor en el hombro derecho, por lo tanto el brazo queda sin fuerza y sin movimiento, procede a informar al régimen interno de lo ocurrido, y este a su vez le manifiesta que va a ser trasladado hacia el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN) para ser atendido por urgencias, dejándolo a las 14:43 horas en el lugar, Transcurrida unas horas mas exactamente a las 18:18 horas, el señor Auxiliar de Policía me llama vía telefónica informándome que ya lo habían atendido por urgencias dándole 10 días de incapacidad por lo que procedo a recogerlo e informar a mi Intendente jefe Jonnyfer Styvenn Neuta de la novedad y sobre la excusa del señor auxiliar de policía.

- Obra a folio 4, copia de la comunicación oficial radicada con número de consecutivo GS-2024-116122-DIRAN de fecha 19/09/2024, suscrita por el Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, Centinela de Apoyo a la Seguridad de Instalaciones DIRAN, mediante el cual puso en conocimiento los hechos que le ocurrieron el día 06/09/2024, así:

De manera atenta y respetuosa informo a mi mayor la novedad presentada el día 06/09/2024 siendo las 12:30 horas aproximadamente, momento en el que me disponía a recibir tercer turno, donde me encontraba en el armerillo de la Compañía de Aviación Bogotá, reclamando los elementos para el servicio, chaleco balístico, al momento de ponerme el chaleco por la parte inferior sobre mi cabeza y dejándolo caer sobre mis hombros, proporcionado un fuerte golpe del chaleco balístico en mis hombros dejándome sin fuerza todo el brazo derecho y con gran dolor en el mismo, donde me dirigí a sanidad de la Dirección de Antinarcóticos y me indican que debo acercarme al hospital central de la policía, le informo lo ocurrido al régimen interno de auxiliares de policía donde se encontraba mi subintendente JHON JAIR SÁNCHEZ TORRES, trasladándome hacia el hospital central de la policía nacional, donde me realizan radiografías informándome que presento una luxación de la articulación en el hombro derecho, emitiendo inicialmente excusa medica Nro. 2409002880 de 10 días de incapacidad total, terminando los días de incapacidad el día 15/09/2024 y recetándome como medicamentos diclofenaco para el dolor, durante el tiempo de incapacidad presento fuertes dolores en todo el brazo derecho, donde me dirijo a una cita médica el día 16/09/2024 en el hospital central de la policía nacional, donde me hacen realizar varios movimientos del hombro derecho, determinando que aún no puedo mover correctamente la articulación, emitiendo excusa medica Nro. 2409007359 de 21 días de incapacidad total, terminando los días de incapacidad el día 06/10/2024.

- Obra a folio 7, copia de la diligencia de versión libre y espontánea, rendida por el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.228.181, expedida en Barranquilla – Atlántico, por medio de la cual manifiesta algunos apartes ocurridos el día 06/09/2024, así:

situación real de los hechos ocurridos el día 06/09/2024. CONTESTO: el día 06/09/2024 siendo las 12:30 horas aproximadamente, momento en el que me disponía a recibir tercer turno donde me encontraba en el armerillo de la Compañía de Aviación Bogotá, reclamando los elementos para el servicio, chaleco balístico, al momento de ponerme el chaleco por la parte inferior sobre mi cabeza y dejándolo caer sobre mis hombros, proporcionado un fuerte golpe del chaleco balístico en mis hombros dejándome sin fuerza todo el brazo derecho y con gran dolor en el mismo donde me dirigí a sanidad de la Dirección de Antinarcóticos y me indican que debo acercarme a hospital central de la policía, le informo lo ocurrido al régimen interno de auxiliares de policía donde se encontraba mi subintendente JHON JAIR SÁNCHEZ TORRES, trasladándome hacia el hospital central de la policía nacional, donde me realizan radiografías informándome que presento una luxación de la articulación en el hombro derecho, emitiendo inicialmente excusa médica No 2409002880 de 10

Página 3 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

FORMATO CALIFICACIÓN DE
INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS
PRESTACIONALES POR LESIÓN O
MUERTE.

- Obra a folio 8, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 06/09/2024, siendo aproximadamente las 12:30 horas, donde sufrió un fuerte dolor en el hombro derecho, momentos en que disponía a usar la protección balística para iniciar actividades de seguridad a instalaciones policiales.
- Obra de folio 9 a folio 14, copia de la Historia Clínica (epicrisis), expedida por el "Hospital Central Policía Nacional – HOCEN", con fecha de atención, para el día 06/09/2024, correspondiente al señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, evidenciándose entre otros aspectos, la siguiente información, así:

DIAGNÓSTICO:

DESCRIPCIÓN
"LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO"

- Obra de folio 15 a folia 16, copia del libro Anotaciones Régimen Interno del Grupo de Seguridad de la Dirección Antinarcóticos, en el cual se evidencia el registro de la información, (folio 210 -211), respecto a la novedad presentada el día 06/09/2024, con el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, indicando que al momento de ponerse el chaleco sufrió un fuerte dolor en su hombro derecho, lo que obligó su traslado al Hospital Central Policía Nacional – HOCEN.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (*resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones*) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio que el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, Centinela de Apoyo a la Seguridad de Instalaciones DIRAN, según el informe de novedad¹ y copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)², presentó lesiones en el hombro derecho, el día 06/09/2024, siendo aproximadamente las 12:30 horas, momentos en que se encontraba en el Armerillo de la Dirección Antinarcóticos quien según se informa, al disponerse a recibir los elementos para el servicio tipo (chaleco balístico), y al realizar el movimiento para posicionarlo sobre sus hombros, sufrió un fuerte dolor, situación que obligó su traslado al "Hospital Central Policía Nacional – HOCEN", lugar donde le prestaron la atención médica correspondiente, registrando el diagnóstico de "LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO" (*sic*), según lo evidenciado en la Historia Clínica (epicrisis)³ de fecha 06/09/2024, diligencia de versión libre y espontánea⁴ y las demás pruebas documentales aportadas en el proceso administrativo.

¹ Folio 1, cuademillo original

² Folio 8, cuademillo original

³ Folios 9 a folio 14, cuademillo original

⁴ Folio 7, cuademillo original

Página 4 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

Compendio probatorio allegado regular a estas diligencias, siendo valorado bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria, estableciendo con ello, que las circunstancias de tiempo, modo y lugar del acontecimiento, donde sobrevino la lesión del uniformado, mantienen un nexo causal entre la lesión reportada para el día 06/09/2024 y el diagnóstico médico dictaminado el mismo día, estableciendo así, que el accidente se presentó mientras realizaba labores del servicio Policial, actividades que guardan relación con las funciones de su cargo, y de las que desempeña, como Centinela de Apoyo a la Seguridad de Instalaciones DIRAN, en consonancia con los presupuestos jurídicos, del servicio militar que presta en la Institución, actividades legalmente establecidas, así:

(...) *LEY 1861 DE 2017*

(agosto 04)

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO,
CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN"**

**TÍTULO II
DE LA SITUACIÓN MILITAR**

**CAPÍTULO I
Servicio Militar Obligatorio**

ARTÍCULO 4. Artículo 15. Prestación del servicio militar obligatorio. El servicio militar obligatorio se prestará como:

- a) Soldado en el Ejército;
- b) Infante de Marina en la Armada Nacional;
- c) Soldado de Aviación en la Fuerza Aérea;
- d) Auxiliar de Policía en la Policía Nacional;
- e) Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Parágrafo 1º. Las personas que presten el servicio militar obligatorio como Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), previo convenio entre los Ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho y el Inpec, se regirán por las disposiciones de esta ley y las demás aplicables al servicio militar en Colombia.

Parágrafo 2º. El personal de que trata el presente artículo, prestará su servicio militar obligatorio en las áreas geográficas que determinen cada Fuerza y la Policía Nacional. (...)” texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

Por consiguiente, y como génesis de lo anterior, resulta ineludible, precisar que el señor Auxiliar de Policía, al estar revestido de sus funciones Policiales, desplegadas en la Resolución Nro. 03415 del 26/10/2022, y estar cumpliendo funciones de seguridad, puede considerarse un acto del servicio, esto frente a las actividades que desarrollaba, y que son resorte de este marco normativo, que establece lo siguiente:

ref

Página 5 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

(...) **RESOLUCIÓN Nro. 03415**

(26/10/2022)

"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA"

**TÍTULO IV
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**CAPÍTULO I
ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA.**

ARTÍCULO 59. Actividades de Apoyo. Para efectos del presente acto administrativo, entiéndase por actividades de apoyo, todas aquellas desarrolladas por el personal de auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar, con el propósito de mantener las condiciones de convivencia pacífica y de orden público. Estas actividades estarán supervisadas y controladas por personal profesional de policía, quienes tendrán la responsabilidad de orientar las actuaciones del personal a su cargo.

ARTÍCULO 60. Actividades que desarrollan los auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar en la institución: los auxiliares de policía cumplirán las siguientes actividades: (...)

(...) i. Apoyar los servicios la seguridad y defensa a instalaciones policiales y afines siempre y cuando sea supervisado y controlado directa y permanentemente por un profesional de policía, quien tendrá la responsabilidad de analizar, previo a la asignación de armamento, la necesidad, estado emocional y la instrucción en armas de fuego por parte del personal de auxiliares de policía. Comillas, cursiva y subrayas del despacho (...). texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

En consideración a lo anterior, resulta claro para la Dirección de Antinarcóticos precisar que las actuaciones del uniformado, fueron desarrolladas dentro del marco legal, al disponerse a recibir los elementos de protección para el servicio de Policía, con el fin de dar inicio a labores de vigilancia y defensa ante la necesidad de resguardar las instalaciones Policiales y la integridad de los uniformados, en el momento en que intentó realizar el movimiento para posicionar el chaleco balístico sobre sus hombros, sufrió la lesión; de esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos, enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor **Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.228.181, expedida en Barranquilla – Atlántico, el día 06/09/2024, sufrió lesiones en el hombro derecho, evidenciándose en el diagnóstico: **"LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO"** (sic), se enmarca la lesión del funcionario, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24,

24

Página 6 de 6	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.		

Literal B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O **ACCIDENTE DE TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión Nro. 165-2024, al señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.228.181, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: PT. Jhon Alejandro Quiceno López
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
Archivo: D// ASJUR/2024

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0051		
Fecha: 14/02/2022		
Versión: 1		
COMUNICACIÓN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS COMUNICACIÓN
PERSONAL INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN 165-2024

Bogotá,
En _____ a los _____ días del mes de _____ del _____, se presenta en la ciudad de _____ el señor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en la ciudad de _____ con el propósito de comunicarle personalmente el contenido del informativo administrativo prestacional por Lesión Nro. 165-2024, para lo cual me permito transcribir la parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.228.181, expedida en Barranquilla – Atlántico, el día 06/09/2024, sufrió lesiones en el hombro derecho, evidenciándose en el diagnóstico: "LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL HOMBRO" (sic), se enmarca la lesión del funcionario, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión Nro. 165-2024, al señor Auxiliar de Policía (L) ORTIZ ROVIRIA GUSTAVO JÚNIOR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.228.181, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

Se le hace saber que la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho comunicador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia.

Firma del comunicado

Grado, Apellidos y Nombres Completos de quien se comunica

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	_____
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	_____
TELÉFONO:	_____
FECHA DE COMUNICACIÓN:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____

Patrullero Alejandro Quiceno
GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES

Número de guía: RA521895970CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
22/04/2025 11:44:28	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
200,00	22650,00	17753919

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Financiera Policia Nacional- DIJIN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Dirección:	Teléfono:	
Av. El dorado No. 75-25		

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
GUSTAVO JUNIOR ORTIZ ROVIRA	BARRANQUILLA	ATLANTICO
Dirección:	Teléfono:	
CARRERA 6 134-0 BLOQUE B APTO 120 BARRIO VILLA CORDIALIDAD		

Eventos del envío

Carta asociada:	Código envío paquete:	Quién recibe:	Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/04/2025 11:44:28 a. m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
22/04/2025 8:42:41 p. m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/04/2025 1:23:17 p. m.	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
28/04/2025 3:56:00 p. m.	CD.BARRANQUILLA	Dirección errada-dev. a remitente	
28/04/2025 8:21:45 p. m.	CD.BARRANQUILLA	TRANSITO (DEV)	
29/04/2025 6:58:16 p. m.	PO.BARRANQUILLA	TRANSITO (DEV)	
7/05/2025 1:43:19 p. m.	CTP.CENTRO A	TRANSITO (DEV)	